



Somos
Viento

DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS ANTE LA POSCOLONIZACIÓN

por Julia Nava

- 49.4% son jefas del hogar y tienen ingresos económicos menores al salario mínimo
- 20% son analfabetas
- Hay aproximadamente 6 millones de mujeres indígenas
- Tienen en promedio 2.6 hijos
- La media de escolaridad es primero de secundaria

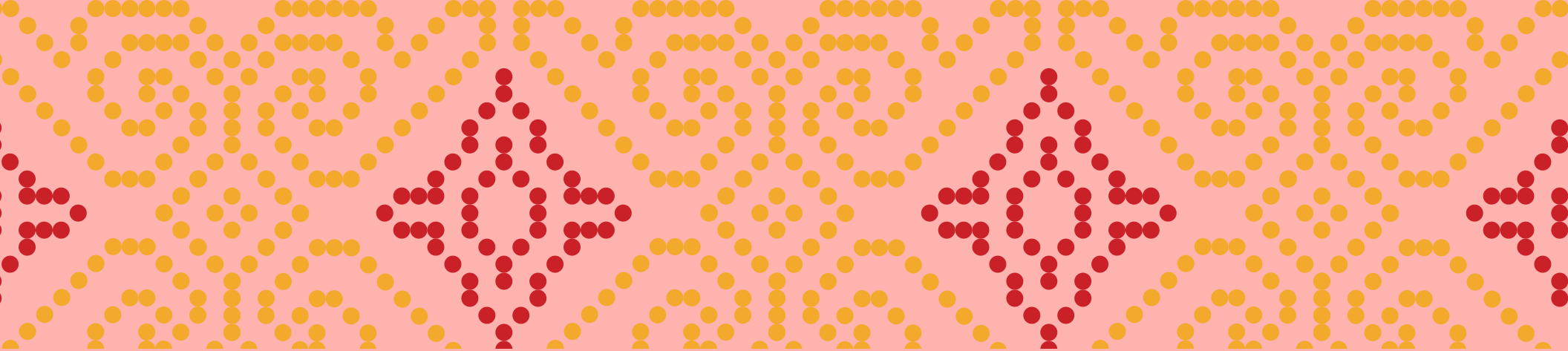


- Su participación económica es del 29.8%

Los derechos humanos son inherentes a las personas y su cumplimiento es indispensable para el desarrollo de los pueblos y de los individuos. Estos derechos deben ser respetados para todas las personas sin importar sexo, religión, opinión política, posición económica o cualquier otra condición; sin embargo, existen poblaciones en vulnerabilidad que requieren la implementación de derechos específicos, así el caso de las mujeres indígenas.

La población indígena de México y en especial las mujeres se enfrentan a una realidad poscolonial, donde las relaciones son asimétricas y definidas por discursos, instituciones y prácticas de origen colonial, mismas que aseguran que la figura de las sociedades occidentales son el modelo para seguir e incluso el único que posee humanidad y cultura.

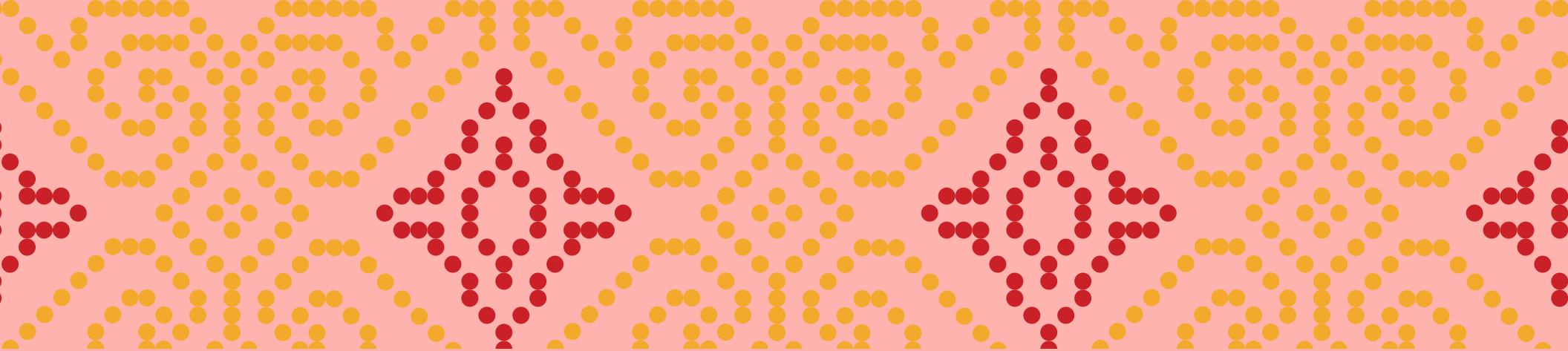




A pesar de lo lejos que se escuche el término colonial, las sociedades actuales de América Latina siguen ancladas a una mirada etnocéntrica, desde donde se repudia a las culturas que se alejan de lo que socialmente se reconoce como valioso. Así, las formas europeas y del norte global se reconocen como figuras únicas de cultura, nación, ciencia, educación y no se acepta ninguna tendencia de pensamiento que se oponga.

Ante esto se han planteado una serie de derechos específicos para las mujeres indígenas, como lo son el derecho a una **vida digna**, su reconocimiento como integrantes de un grupo étnico, estar **protegidas** por sus familias, comunidades y gobiernos, hablar su **lengua** aprendida de sus ancestros y transmitirla a sus hijas e hijos, que su **trabajo** sea reconocido, no ser maltratadas física, mental o psicológicamente, ser informadas sobre métodos de **planificación familiar**, elegir de manera voluntaria un método **anticonceptivo**, elegir libremente con quien casarse o no hacerlo, **participar** activamente en las asambleas, tener acceso a **recursos públicos** para proyectos productivos, tener acceso a la **tierra**, el respeto de su territorio como espacio de subsistencia y para el desarrollo de la cultura, recibir **servicios de salud, educación** y capacitación, ocupar **cargos de poder**, decidir sobre el manejo de los recursos naturales de su comunidad, recibir información sobre sus derechos, vivir dignamente de acuerdo a sus **costumbres y tradiciones**, entre otros.





Existen miradas poscoloniales que rigen las realidades de las mujeres indígenas, a pesar de existir la legislación material para su protección, las instituciones han pasado por alto sus derechos aun con la ley de su lado.

Las mujeres indígenas están en el centro de la reproducción de sus comunidades y territorios, pero tienen desventajas marcadas ante sus pares. Platear una realidad diferente debe comenzar tomando el tiempo para preguntar a las niñas, mujeres y adultas mayores indígenas: ¿Cómo son sus vidas? ¿Cómo tradicionalmente se han relacionado con los hombres y entre ellas? ¿Qué es para ellas una vida digna? Es decir, elaborar diagnósticos que permitan darles visibilidad a sus condiciones de vida y sus realidades.





Referencias

Gómez-Muller, A. (2023). Lo poscolonial en América Latina. (Trad. Evelyne Toussaint). *Ciencia Política*, 17(34), 309–319

Melesio Nolasco, Josefina María de la Soledad. (2018). *Derechos humanos de las mujeres indígenas*. CNDH

INEGI (2020) *Censo de población y vivienda, 2020*. México.

INMUJERES (2021). *Las mujeres en el centro de la transformación*. México

